

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001419 - 2024

Carhuaz, 12 SEP. 2024

Visto, el INFORME N° 181-2024-MINEDU/RA-DREA/UGEL.Chz-AGA/EAI-P; Expediente Administrativo N° 1839829-2024, demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1839829-2024 de fecha 28.08.2024, la directora de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, informa la licencia sin goce de haberes del Personal de Servicio, Sra. Ana Victoria, Palacios Romero, por un periodo de diecinueve (19) días, a partir del 26 de agosto al 13 de setiembre del 2024;

Cabe señalar que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

De igual forma, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003 93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido;

En tal sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes; siendo ello así, un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse a otro puesto -bajo otro régimen laboral- en una determinada entidad;

En el presente caso el servidor administrativo Ana Victoria, Palacios Romero, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, conforme al INFORME ESCALAFONARIO N° 00672-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprecia que en el presente año ha hecho uso de un mes con veintiún días de licencia por motivos particulares, por tanto, ante la autorización otorgada por su inmediato superior mediante INFORME N° 034-2024/ME/DREA/UGEL-CHZ/I.E.I.N°250-A-D, de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual concede licencia sin goce de remuneraciones a la servidora mencionada, por los periodos de diecinueve (19) días, a partir del 26 de agosto al 13 de setiembre del 2024, no supera el periodo previsto por la Ley, siendo procedente ampliar su licencia sin goce de remuneraciones de la servidora;

Conforme a lo expuesto, corresponde conceder la licencia sin goce de haberes por motivos particulares en favor de la servidora Ana Victoria, Palacios Romero, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, con vigencia del 26 de agosto al 13 de setiembre del 2024, haciendo un total de diecinueve (19) días;

Estando a lo Informado por el responsable de la Oficina de Personal, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 276; Resolución Directoral N° 001-93-DNP; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a doña Ana Victoria, PALACIOS ROMERO, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, con vigencia del 26 de agosto al 13 de setiembre del 2024, haciendo un total de diecinueve (19) días;

Artículo 2°.- DISPONER, al responsable del NEXUS y AIRHSP, para la baja temporal de la servidora Ana Victoria, PALACIOS ROMERO, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, de los aplicativos citados, por el periodo de licencia.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADM/SAAA

12 SEP. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ